



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 70 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 27 de febrero de 2024.

VISTO:

El Memorando N.º 069-2024-GR.CAJ/DRAC, de fecha 02 de febrero del 2024, con registro MAD: N.º 09084612, emitido por el Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo- Director Regional de Agricultura Cajamarca; y anexos que se adjuntan.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2º y 4º de la ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía, política, economía y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante el Memorando N.º 069-2024-GR.CAJ/DRAC, de fecha 02 de febrero del 2024, con registro MAD: N.º 09084612, emitido por el Mg. Ing Néstor M. Mendoza Arroyo- Director Regional de Agricultura Cajamarca, dirigido al Abog. Luis Alberto Idrugo Portal- Director de Asesoría Jurídica- DRAC, indica lo siguiente: “*(...) se le comunica a Usted, que deberá proyectar la Resolución Directoral Regional Sectorial, designando a los siguientes funcionarios:*

- *Econ. Nelson Yopla Soto*
Director de Planificación Agraria
- *Ing. Julio Vilca Aquino*
Director de Forestales y Fauna Silvestre

Quienes conformarán la comisión AD-HOC, para instaurar Procedimiento Administrativo Disciplinario al Director de Administración- DRAC”.

Que, a través del Oficio N.º 39-2024-GR-CAJ-DRA-OAD/RH, de fecha 31 de enero del 2024, con registro MAD: N.º 9075642, emitido por el CPC. Manuel R. Bardales Taculí- Responsable de Recursos Humanos, dirigido al Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo, Director de la Dirección Regional de Agricultura, manifiesta lo siguiente: “*(...) la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, Abog. Ximena Pamela Silva Zelada, SOLICITA y teniendo en cuenta el numeral 93.4 del artículo 93 del Reglamento General del Servicio Civil que establece “en caso de funcionarios, el instructor será una comisión compuesta por dos (2) funcionarios de rango equivalente pertenecientes al Sector al cual está Adscrita la Entidad y el Jefe de Recursos Humanos”.*

Que, por medio del Oficio N.º 08-2024-GR-CAJ-DRAC-STPAD, de fecha 25 de enero del 2024, con registro MAD: N.º 09040000, emitido por la Abog. Ximena Pamela Silva Zelada- Secretaría de Procedimientos Administrativos Disciplinarios PAD-DRAC,



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 70 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 27 de febrero de 2024.

dirigido al Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo- Director de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, indica lo siguiente *"Señor Director Regional de Agricultura Cajamarca, corresponde a su despacho, conformar una Comisión Ad Hoc, conformado por (02) funcionarios del mismo nivel y jerarquía que los involucrados y el Jefe de Recursos Humanos, los mismos que se constituirían como órgano Instructor, en el presente proceso Administrativo Disciplinario que se instaurará contra el Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas, en su calidad de Director de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca"*.

Que, en este contexto, conviene citar el numeral 93.4 del artículo 93º del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil que establece *"en el caso de los funcionarios, el instructor será una comisión compuesta por dos (2) funcionarios de rango equivalente pertenecientes al Sector al cual está adscrita la Entidad y el Jefe de Recursos Humanos del Sector, los cuales serán designados mediante resolución del Titular del Sector correspondiente. Excepcionalmente, en el caso que el Sector no cuente con dos funcionarios de rango equivalente al funcionario sujeto a procedimiento, se podrá designar a funcionarios de rango inmediato inferior"*.

Que, en consecuencia, teniendo en cuenta la normativa precitada y lo indicado en Memorando N.º 069-2024-GR.CAJ/DRAC, con registro MAD: N.º 09084612, es necesario nominar a los funcionarios que conformaran la comisión AD-HOC, para instaurar procedimiento Administrativo Disciplinario al Director de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca- Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas, mediante acto administrativo.

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, sobre el Principio de Legalidad, indica: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.

Por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N.º 27867 y sus modificatorias, Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 04-2019-JUS, Reglamento General de la Ley N.º 30057- Ley del Servicio Civil, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al Econ. Nelson Yopla Soto- Director de Planificación Agraria y al Ing. Julio Vilca Aquino- Director de Forestales y Fauna Silvestre, funcionarios que conformarán la Comisión AD-HOC, para instaurar



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 20 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 27 de febrero de 2024.

Procedimiento Administrativo Disciplinario al Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas- Director de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, a la Dirección de Administración y a los funcionarios que conforman la Comisión AD- HOC, asimismo, publicarlo en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

POR TANTO

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Nestor M. Mendoza A.
Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR